



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACIÓN: 08001315300520200015300

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: ERIKA PATRICIA ESCORCIA MERIÑO

DEMANDADO: LIBARDO JOSÉ BERMUDEZ SILVERA, HENRY ALFONSO NIETO CISNERO Y YOLANDA CECILIA SILVERA JIMENEZ

Encontrándose pendiente surtir la notificación del demandado, se precede a requerir al apoderado de la parte actora, para que realice las gestiones pertinentes con el fin de que se surta dicha etapa procesal, dentro del término de 30 días siguiente a fin de poder continuar con el trámite del libelo introductor, so pena de decretar desistimiento tácito conforme al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

1

<p>JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA NOTIFICACIÓN POR</p> <p>ESTADO No. 154</p> <p>HOY 12 JUNIO 2022</p> <p>ALFREDO PEÑA NARVÁEZ SECRETARIO</p>
